



Síntesis informativa

N° 3828 – Mayo 2026

Principales normas impositivas de carácter nacional y provincial.



Impuestos Nacionales

Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y al Dióxido de Carbono

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5847

Impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas bancarias y otras operatorias: nuevas fechas de vencimiento para determinados períodos del año 2026.

Se adelantan las fechas para el ingreso del impuesto sobre créditos y débitos bancarios según el siguiente detalle:

- sumas percibidas entre el 16 y el 22 de mayo: deben ingresarse hasta el día 26/5/2026;
- sumas percibidas entre el 16 y el 22 de noviembre: deben ingresarse hasta el 25/11/2026;
- sumas percibidas entre el 16 al 22 de diciembre: deben ingresarse hasta el 23/12/2026.

Las presentes disposiciones resultan de aplicación a partir del 15/05/2026.

Procedimiento Fiscal

INSTRUCCIÓN GENERAL (ARCA - Dirección de Programas y Normas de Fiscalización) 3/2026

Declaración Jurada Simplificada del Impuesto a las Ganancias. Cómo actuará ARCA ante las disconformidades por exclusiones presentadas por los contribuyentes.

ARCA establece el procedimiento que deberán observar sus distintas áreas operativas para la gestión, análisis y tratamiento de las disconformidades sobre la exclusión del Régimen de Declaración Jurada Simplificada del impuesto a las Ganancias.

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5841

Sistema de Información Simplificado Agrícola "SISA": se reglamenta la Voluntad de compartir información productiva para el "Legajo Único Financiero y Económico".

Se establece un procedimiento para que determinados productores agrícolas con certificado MiPyME vigente puedan compartir su información productiva declarada en el SISA con la

Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa, con el fin de que dicha información integre el Legajo Único Financiero y Económico (LUFÉ).

Recordamos que el Legajo Único Financiero y Económico consolida información relevante para la evaluación económica y crediticia.

Las presentes disposiciones resultan de aplicación a partir del 05/05/2026.

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5842

Garantías otorgadas en seguridad de obligaciones fiscales: Se establece la posibilidad de constituir garantía mediante un documento firmado.

Se modifica el régimen de garantías fiscales y aduaneras -establecido por la RG (AFIP) 3885-. En tal sentido se disponen las formalidades que deberán cumplirse para considerar como suficiente garantía la presentación de un documento firmado por los interesados cuando se trate de destinaciones de importación o de exportación que sean definitivas o suspensivas; -conforme los lineamientos que fueron dispuestos por el decreto 838/2025-.

Esta resolución entrará en vigencia a partir del día 05/05/2026.

Impuestos Provinciales

Convenio Multilateral

RESOLUCIÓN GENERAL (CACM) 5/2026

Registro Único Tributario-Padrón Federal para la provincia de La Pampa.

La Comisión Arbitral del Convenio Multilateral establece a partir del 1/6/2026, la entrada en vigencia del Registro Único Tributario-Padrón Federal para los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos que tributan por el régimen del Convenio Multilateral, con jurisdicción sede en la provincia de La Pampa.

Esta resolución entrará en vigencia a partir del día 11/05/2026.

Buenos Aires (Ciudad)

RESOLUCIÓN (AGIP Bs. As. cdad.) 168/2026

Ciudad de Buenos Aires: Reglamentación de la exención en ingresos brutos y patente vehicular para el transporte exclusivo de personas con discapacidad.

La AGIP establece el procedimiento con los requisitos y demás condiciones, para acceder a la exención del impuesto sobre los ingresos brutos para el servicio de transporte automotor de personas con discapacidad y la exención de patente automotor de vehículos afectados a la actividad.

La presente resolución regirá desde el día 30/04/2026.

DECRETO (Bs. As. cdad.) 172/2026

CABA: nuevo texto ordenado del Código Fiscal 2026 y adecuación de remisiones normativas.

El Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprueba un nuevo texto ordenado del Código Fiscal (T.O. 2026), junto con su índice y cuadro de correlación, con el objeto de incorporar correctamente la modificación introducida por la Ley 6.943 y subsanar la inconsistencia generada por el reordenamiento previo de la numeración de artículos.

Este decreto comenzará a regir desde el 05/05/2026.

RESOLUCIÓN (AGIP Bs. As. cdad.) 173/2026

Ciudad de Buenos Aires: Derogación del régimen de información para las entidades financieras.

La AGIP deja sin efecto a partir del 30/4/2026 el régimen de información para las entidades financieras que tributan el impuesto sobre los ingresos brutos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respecto a la base imponible del gravamen -R. (AGIP Bs. As. cdad.) 108/2021-.

La presente resolución entrará en vigencia a partir del día 30/04/2026.

RESOLUCIÓN (AGIP Bs. As. cdad.) 185/2026

CABA: Modificación del monto a partir del cual se efectúa la retención de ingresos brutos a proveedores del Gobierno de la Ciudad.

Se incrementa, a partir del 1 de mayo de 2026, a \$150.000 el monto de operaciones a partir del cual el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires deberá efectuar la retención del impuesto sobre los ingresos brutos a sus proveedores, locadores o contratistas -R. (AGIP Bs. As. cdad.) 200/2008-, cuando estas se realicen a través de caja chica común y/o caja chica especial.

Esta resolución entrará en vigencia a partir del día 07/05/2026.

RESOLUCIÓN (AGIP Bs. As. cdad.) 186/2026

Ciudad de Buenos Aires: Adecuación del procedimiento de generación del VEP en deudas judicializadas.

La AGIP modifica el régimen operativo del Volante Electrónico de Pago aplicable a deudas tributarias transferidas a cobro judicial, honorarios, costas y gastos. Se redefine quién genera el VEP según se trate de cancelaciones al contado o regularizaciones mediante planes, habilitando en estos últimos casos que también lo haga el contribuyente desde el sistema informático.

La presente resolución regirá desde el 07/05/2026.

Buenos Aires

RESOLUCIÓN NORMATIVA (ARBA Bs. As.) 16/2026

Buenos Aires: Actualización del procedimiento de repetición y compensación automática en Ingresos Brutos.

La Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires modifica el régimen de demandas de repetición del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -RN (ARBA Bs. As.) 59/2020-, incorporando la compensación automática de saldos a favor mediante el Sistema Único de Demanda (SUD). Además, se reemplazan y amplían las condiciones para acceder al procedimiento abreviado, fijando controles sistémicos sobre saldos, situación fiscal, fiscalizaciones, concursos, diferencias de ingresos y cumplimiento como agente de recaudación.

Se incorpora un nuevo esquema operativo que permite compensar créditos provenientes de Ingresos Brutos, Inmobiliario, Automotores y Sellos, bajo requisitos específicos, con registración automática y emisión de constancia. También se ajusta el régimen aplicable a Inmobiliario y Automotores, armonizando topes y condiciones.

Esta resolución tendrá vigencia a partir del día 14/05/2026.

Chaco

RESOLUCIÓN GENERAL (ATP Chaco) 12/2026

Chaco: Implementación de la boleta de deuda digital como título ejecutivo.

La Administración Tributaria Provincial implementa la Boleta de Deuda Digital como instrumento emitido y suscripto con firma digital, con aptitud suficiente para promover ejecuciones fiscales. Además, reconoce expresamente su carácter de título ejecutivo, equiparándolo a los instrumentos tradicionales en papel, y se le otorga presunción de autenticidad, integridad, autoría y legitimidad, sin exigir firma ológrafa ni autenticaciones adicionales.

Chubut

RESOLUCIÓN (ARECH Chubut) 468/2026

Chubut: implementación del Régimen de Transparencia Fiscal con exhibición estimada del ISIB.

La Agencia de Recaudación de la Provincia del Chubut reglamenta la adhesión provincial al Régimen de Transparencia Fiscal al Consumidor y establece, para contribuyentes de Ingresos Brutos bajo Convenio Multilateral, la obligación de exhibir en facturas y documentos equivalentes emitidos a consumidores finales la incidencia aproximada del ISIB Chubut.

Esta resolución regirá desde el día 08/05/2026.

Entre Ríos

RESOLUCIÓN (ATER E. Ríos) 128/2026

Entre Ríos: Implementación de la obligación de discriminar la incidencia del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en comprobantes.

La Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER) reglamenta la adhesión provincial al Régimen de Transparencia Fiscal al Consumidor -LEY (E. Ríos) 11232-, disponiendo la obligatoriedad de identificar la incidencia del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y al Ejercicio de Profesiones Liberales en los comprobantes fiscales emitidos a consumidores finales.

Los contribuyentes alcanzados deberán consignar la alícuota aplicada y el monto total del impuesto estimado de forma clara en el documento. Quedan exceptuados de esta obligación aquellos sujetos inscriptos en el Régimen Simplificado.

RESOLUCIÓN (ATER E. Ríos) 129/2026

Entre Ríos: Determinación de alícuotas vigentes para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

La Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER) publica las alícuotas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para las actividades económicas encuadradas en el Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación (NAES) y el codificador local NAES-ATER, considerando las sucesivas modificaciones en la Ley Impositiva y el Código Fiscal.

La misma detalla los porcentajes aplicables tanto para el Régimen General como para contribuyentes de Convenio Multilateral, incluyendo alícuotas diferenciadas para actividades de intermediación y situaciones de exención técnica.

Jujuy

LEY (Jujuy) 6500

Jujuy: Creación del Régimen de Fomento a Grandes Inversiones con beneficios fiscales y estabilidad tributaria.

La Legislatura de Jujuy crea el Régimen de Fomento a las Grandes Inversiones (FOGIN), destinado a proyectos en sectores considerados estratégicos, que prevé estabilidad fiscal sobre Ingresos Brutos y Sellos por hasta 10 años, prorrogables, junto con reducciones o exenciones de Ingresos Brutos, Sellos e Inmobiliario, reintegros de inversión y de contribuciones patronales, y exclusión de regímenes de recaudación.

Al respecto destacamos que:

- El total de beneficios no puede superar el 30% de la inversión efectivamente ejecutada.
- Se imponen obligaciones de empleo provincial, contratación mínima de proveedores locales, planes de compras y reportes anuales de cumplimiento, bajo un esquema de control y sanciones que puede derivar en la pérdida de los beneficios.
- La Autoridad de Aplicación evalúa, otorga y fiscaliza los proyectos, con apoyo de una Unidad Ejecutora Técnica y una Ventanilla Única.

La presente ley comenzará a regir desde el 30/04/2026.

La Pampa

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR La Pampa) 7/2026

La Pampa: Actualización de las exclusiones al régimen de recaudación bancaria del impuesto sobre los ingresos brutos.

La Dirección General de Rentas actualiza el régimen de recaudación sobre acreditaciones bancarias estableciendo que no se encuentran alcanzadas las transferencias entre cuentas de un mismo titular, incluyendo aquellas que provengan de cuentas de pago (CVU), siempre que no se utilicen cheques.

Destacamos que la presente resolución comenzará a regir desde el 30/04/2026.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR La Pampa) 8/2026

La Pampa: Implementación del Registro Único Tributario para contribuyentes de Convenio Multilateral con sede provincial.

La Dirección General de Rentas establece la incorporación de los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos que tributan por Convenio Multilateral y poseen sede en La Pampa al Registro Único Tributario (RUT) - Padrón Federal. A partir de esta medida, los sujetos obligados deben tramitar sus inscripciones, modificaciones de datos, ceses de jurisdicciones y ceses de actividad a través del Sistema Registral de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA).

Esta resolución entrará en vigencia a partir del día 30/04/2026.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR La Pampa) 9/2026

La Pampa: Implementación del Domicilio Fiscal Electrónico Federal.

La Dirección General de Rentas de La Pampa dispone la utilización del “Domicilio Fiscal Electrónico Federal” como medio de notificación fehaciente para citaciones, notificaciones e intimaciones dirigidas a contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos comprendidos en el Convenio Multilateral que operen en la provincia.

La presente resolución regirá desde el 30/04/2026.

Misiones

RESOLUCIÓN (MHFOSP Misiones) 329/2026

Misiones: Suspensión parcial y temporaria del pago a cuenta de Ingresos Brutos en controles fiscales en ruta.

El Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de Misiones implementa un régimen especial, excepcional y temporario que suspende parcialmente la aplicación del régimen de pago a cuenta de Ingresos Brutos.

Señalamos que, la suspensión alcanza a determinados artículos de la RG 56/2007 y se limita a contribuyentes que, en el ejercicio fiscal anterior, no superen un tope de anticipos ingresados, fijado en \$10.000.000.

También se prevé un tratamiento específico para nuevos contribuyentes y para situaciones detectadas en controles fiscales.

Destacamos que la presente resolución tendrá vigencia desde el 05/05/2026.

RESOLUCIÓN (ATM Misiones) 359/2026

Misiones: Prórroga de la bonificación excepcional en ingresos brutos para servicios profesionales hasta diciembre 2026.

Se prorroga hasta el anticipo de diciembre de 2026 la bonificación excepcional del 30% en las alícuotas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicable a determinadas actividades profesionales ejercidas por personas humanas.

Esta resolución comenzará a regir a partir del día 11/05/2026.

Río Negro

RESOLUCIÓN (ART Río Negro) 282/2026

Río Negro: Actualización del régimen de graduación de multas del Código Fiscal.

La Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro actualiza la graduación de las multas previstas en el Código Fiscal provincial aplicables a los distintos incumplimientos formales y materiales. La norma mantiene el esquema basado en la segmentación de contribuyentes por tamaño y en el nivel de riesgo fiscal asignado, pero adecua los importes de las sanciones dentro de los mínimos y máximos fijados por la Ley Impositiva vigente.

La presente resolución entrará en vigencia desde el día 07/05/2026.

RESOLUCIÓN (ART Río Negro) 283/2026

Río Negro: Adecuación de requisitos para la alícuota cero en el impuesto de sellos sobre vehículos.

La Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro ajusta la reglamentación del beneficio de alícuota cero en el impuesto de sellos aplicable a determinados actos vinculados a la adquisición de vehículos -R. (ART Río Negro) 8/2026-, redefiniendo los requisitos exigidos para acceder al tratamiento diferencial, estableciendo que la actividad declarada como principal debe generar ingresos reales y efectivos atribuibles a la jurisdicción provincial, ya sea por desarrollo local o por aplicación de los criterios del Convenio Multilateral, y exige además la inexistencia de deuda tributaria provincial.

Asimismo, se amplía el listado de actividades consideradas habilitantes al incorporar el alquiler de vehículos automotores sin chofer como servicio válido a tales efectos.

Esta resolución regirá a partir del 11/05/2026.

Salta

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Salta) 5/2026

Salta: Prórroga de vigencia de constancias F-600 y F-601 como no retención/percepción.

La Dirección General de Rentas de Salta dispone la prórroga de la vigencia de las constancias F-600 y F-601 emitidas durante el período fiscal 2025, a fin de que continúen siendo válidas para acreditar la no sujeción a regímenes de retención y/o percepción en el Impuesto a las Actividades Económicas.

La medida extiende el plazo hasta el 31 de julio de 2026, evitando la pérdida de efectos de dichas constancias mientras se tramitan las correspondientes al período 2026.

La presente resolución entrará en vigencia desde el día 06/05/2026.

Santa Fe

RESOLUCIÓN (ME Santa Fe) 85/2026

Santa Fe: Actualización de tasas de interés resarcitorias y de planes de pago.

El Ministerio de Economía de Santa Fe establece nuevas tasas de interés aplicables a las deudas tributarias provinciales, tanto en sede administrativa como judicial, y redefine los intereses correspondientes a los convenios de pago. Se fijan porcentajes mensuales diferenciados según el tipo de deuda y la cantidad de cuotas del plan, reemplazando los valores vigentes hasta el momento.

Esta resolución comenzará a regir a partir del 06/05/2026.

RESOLUCIÓN GENERAL (API Santa Fe) 76/2026

Santa Fe: Reglamentación del crédito fiscal en Ingresos Brutos para concesionarias por registración y tributos vehiculares.

La Administración Provincial de Impuestos reglamenta el beneficio previsto en el artículo 24 de la Ley 14.426 para concesionarias alcanzadas por el régimen especial del Código Fiscal. Se establece el procedimiento informático para solicitar y validar un crédito fiscal computable en Ingresos Brutos por cada vehículo, condicionado a la acreditación de la nueva titularidad, el ingreso del Impuesto de Sellos y, de corresponder, el pago de la Patente Única sobre Vehículos.

RESOLUCIÓN GENERAL (API Santa Fe) 79/2026

Santa Fe: Reglamentación del plan especial de regularización de deuda.

La Administración Provincial de Impuestos reglamenta el Plan Especial de Regularización de Deuda, estableciendo requisitos, modalidades de adhesión y operatoria informática para generar planes por cada concepto tributario, fijando que se consideran formalizados con el pago de la primera cuota y que las restantes se cancelan por débito directo.

Además, se regula vencimientos, intentos de débito y aplicación de intereses ante incumplimientos.

RESOLUCIÓN GENERAL (API Santa Fe) 80/2026

Santa Fe: Reglamentación del crédito fiscal por retenciones en la primera venta de lotes destinados a vivienda.

La Administración Provincial de Impuestos reglamenta el beneficio que permite a los comercializadores de loteos acceder a un crédito fiscal equivalente al 100% de la retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos sufrida en la primera venta de un lote, cuando el fraccionamiento supere los diez lotes y el adquirente sea una persona humana que destine el inmueble a vivienda.

RESOLUCIÓN (ME Santa Fe) 91/2026

Santa Fe: creación de un plan especial de facilidades de pago con tasas diferenciales.

El Ministerio de Economía de Santa Fe establece un Plan Especial de Facilidades de Pago para deudas vencidas hasta el 31/3/2026 de Ingresos Brutos, Inmobiliario, Sellos, Patente Única e Instituto Becario, incluyendo intereses y multas. El régimen fija distintas alternativas de planes con tasas mensuales diferenciales según la situación patrimonial, el nivel de ingresos y el grado de cumplimiento fiscal del contribuyente, contemplando incluso una opción sin interés para prestadores de servicios de salud y asistencia a personas con discapacidad.

Señalamos que dicho régimen se encuentra disponible hasta el 31 de julio de 2026.

Tucumán

DECRETO (Tucumán) 884-3/2026

Tucumán: Prórroga del plazo para regularizar incumplimientos y mantener beneficios fiscales del sector industrial.

El Poder Ejecutivo de Tucumán dispuso extender hasta el 31 de diciembre de 2026 la vigencia de los mecanismos de regularización para contribuyentes del sector manufacturero -D. (Tucumán) 139-3/2026-, que permite que aquellas empresas que hayan incurrido en incumplimientos, ya sean formales o materiales, puedan conservar los beneficios otorgados originalmente por el esquema de promoción industrial sin que operen las caducidades previstas.

Este decreto comenzará a regir desde el 29/04/2026.

DECRETO (Tucumán) 915-3/2026

Tucumán: prórroga del Régimen de Regularización de Deudas Fiscales.

Se prorroga hasta el día 29 de mayo de 2026, la vigencia del Régimen de Regularización de Deudas Fiscales establecido por el -DECRETO (Tucumán) 1243-3/2021-.

El presente decreto entrará en vigencia a partir del día 06/05/2026.

DECRETO (Tucumán) 916-3/2026

Tucumán: ampliación del régimen de regularización fiscal para el transporte público.

Se establece que resultará de aplicación el Régimen de Regularización de Deudas Fiscales para el sector de transporte automotor urbano e interurbano de pasajeros, ampliando el alcance temporal del mismo, incorporando las deudas vencidas y exigibles hasta el 30 de abril de 2026 inclusive, y estableciendo como nueva fecha de referencia para acogerse al beneficio el 1° de mayo de 2026.

Destacamos que este decreto regirá desde el 06/05/2026.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Tucumán) 29/2026

Tucumán: nueva versión del aplicativo para regularización de deudas fiscales.

Se aprueba la versión 57.0 del aplicativo "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES DCTO. N° 1243/3 (ME)-2021", esta actualización permite incluir deudas vencidas y exigibles al 28 de febrero de 2026.

La presente resolución entrará en vigencia a partir del día 07/05/2026.

LEY (Tucumán) 9976

Tucumán: Modificaciones al Código Tributario Provincial y la Ley Impositiva respecto del impuesto de sellos.

La Legislatura de Tucumán introduce modificaciones en el Código Tributario provincial -Ley (Tucumán) 5121- y la Ley Impositiva -Ley (Tucumán) 8467-, actualizando la base imponible y exenciones del impuesto de sellos en actos inmobiliarios.

Al respecto destacamos:

Modificaciones en el Código Tributario provincial:

-Se sustituye la referencia a la valuación fiscal por el valor catastral vigente determinado por Catastro, con una reducción del 30%, como base mínima para las transmisiones de inmuebles, salvo que el precio sea mayor, incluyendo los supuestos de propiedad horizontal.

-Se adecua otras disposiciones del tributo y redefine el alcance de diversas exenciones, incorporando expresamente actos relacionados con la vivienda única y permanente, la cancelación de hipotecas, prendas y garantías fiduciarias, las garantías accesorias de obligaciones ya gravadas y las constituidas para garantizar saldos de precio.

-Se incorpora la exención para las donaciones de inmuebles entre determinados vínculos familiares y entre personas humanas y sociedades íntegramente controladas por ellas.

Modificaciones a la Ley Impositiva:

-Se incorpora un importe fijo del impuesto aplicable a las sustituciones de fiduciario, cualquiera sea su causa, dotando de mayor previsibilidad al tratamiento tributario de estos actos.

Esta ley comenzará a regir desde el día 12/05/2026.
